Municipalidad de LIMATAMBO
Generando bienestar
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0117-2025-A-MDL/A

Limatambo, 16 de mayo del 2025

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 036-2025-JUS/DGTAIPD, el Informe Nº 030-2025-JEDS-GM-MDL/A, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo preceptuado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 39º, de la misma ley señala lo siguiente: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, en el marco de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y su Reglamento mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, artículo 3º inciso b) **"De las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad señala que se debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"**, e inciso c) señala que se debe **"designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"**;

Que, el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el artículo 8º del TUO de la Ley Nº 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el artículo 2º de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:

a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
f. Otras establecidas en la Ley.

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el artículo 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: **"La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano"**, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designar al ***ABOG. JULIO CESAR CONDORI CONDORI***– Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad edil, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Limatambo, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abog. **JULIO CESAR CONDORI CONDORI**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDL, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Limatambo, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 – **"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Abog. **JULIO CESAR CONDORI CONDORI**, Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica de la MDL, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Limatambo, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 – **"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Limatambo, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad; así como, DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la presente entidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
- Gerencia Municipal.
- Interesado.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO
Prof. Enrique Quispe Quispe
DNI: 23980148
ALCALDE